



DECLARACIÓN INTERNACIONAL DE WORLD LEISURE AND RECREATION ASSOCIATION

EN

EDUCACIÓN PARA EL TIEMPO LIBRE Y JUVENTUD EN RIESGO

ELABORADO Y APROBADO EN EL

**SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TIEMPO LIBRE:
JUVENTUD EN RIESGO**

MONTERREY, N.L. MÉXICO
OCTUBRE 1998

Traducción: Lic. Adriana Esther Estrada González

Nota: El Seminario Internacional de Educación para el Tiempo Libre para Juventud en Riesgo, que se realizó en Monterrey, N.L., México, en octubre de 1998, se llevó a cabo en respuesta al creciente interés mundial sobre los beneficios del tiempo libre. Esta declaración está basada en el Capítulo Internacional de Educación para el Tiempo Libre de WLRA, el cual fue elaborado en Jerusalén y ratificado por WLRA en 1993.

El Seminario fue organizado por la Comisión de Educación de World Leisure and Recreation Association y la Universidad Mexicana del Noreste, en colaboración con el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

COMITÉ EDITORIAL:

Prof. Hillel Ruskin (Israel)
Dra. Lupe Aguilar Cortez (México)
Dr. L. Steven Dempsey (Estados Unidos)
Adriana E. Estrada González (México)
Prof. Jack Foley (Estados Unidos)
Dr. Daniel Hope III (Estados Unidos)
Prof. J. A. Francis Lobo (Australia)
Prof. Ishwar Modi (India)
Prof. Ernest G. Olson (Estados Unidos)
Prof. Atara Sivan (Hong Kong-China)
Prof. Robert Stebbins (Canadá)

PREÁMBULO

- 1.1 Los niños y los jóvenes en riesgo son aquellos que están en peligro de tener daños psicológicos, sociales, emocionales y fisiológicos debido a circunstancias y situaciones ajenas a su control.¹
- 1.2 Los jóvenes considerados con desviaciones son quienes, en la realización de actividades de tiempo libre desviadas, han violado las leyes u otras normas morales serias de la comunidad, haciéndolo al grado de que su desviación se convierte en una forma de vida. Las expresiones de tiempo libre desviadas incluyen vandalismo, abuso de drogas y alcohol, otras formas de abuso de sustancias, actividades violentas y ciertos tipos de conducta sexual.

¹ Debido a la naturaleza de la educación para el tiempo libre, este documento debe considerarse aplicable a niños, adolescentes y adultos jóvenes. El término **jóvenes** hará referencia a los anteriormente mencionados.

- 1.3 Han sido identificadas cuatro dimensiones principales en la diferencia y desventaja entre los jóvenes: antecedentes de clase social, sexo-género, localidad y etnicidad. Adicionalmente, otras estructuras de desventaja social se documentan: ser criados sin cuidados, tener una discapacidad, tener una enfermedad crónica con “necesidades especiales”, haber estado involucrado en crímenes o con el sistema de justicia.
- 1.4 El desempleo en los jóvenes (especialmente entre los 19 y 24 años) obliga a que existan bloques de tiempo libre involuntarios, además de causar privaciones materiales y psicológicas, las que incluyen:
- Participación en actividades de tiempo libre, las cuales pueden verse con culpabilidad, ya que ese tiempo libre no se gana como recompensa del trabajo
 - Bajos niveles de motivación, los cuales disminuyen los lazos de participación entre el incremento de tiempo libre y de las actividades realizadas en el mismo.
 - Disminución de la cantidad y calidad en la participación de actividades de tiempo libre.
 - Permanencia en el hogar y realización de actividades hogareñas, reducción de actividades recreativas fuera de casa y un incremento en las actividades pasivas de tiempo libre.
- 1.5 Los jóvenes entre 14 y 24 años de edad tienen generalmente:
- La mayor cantidad de tiempo libre, comparativamente con otros grupos de edad
 - Rangos de participación mayor que otros grupos, en la mayoría de las actividades de tiempo libre más populares, como ver la televisión y videos, escuchar radio, leer, escuchar música, visitar amigos y parientes, descansar, hablar por teléfono con amigos, ejercitarse y mantenerse activo, natación, cenar fuera de casa, hobbies, conducir el auto, ir a discos.
 - Rangos de participación bajos en actividades que requieren transportación, ingreso o que son prohibidos por la ley.
- 1.6 La Educación para el Tiempo Libre es esencial en el aseguramiento, intervención², prevención y rehabilitación de conductas desviadas a través de adquirir recompensas personales y sociales de actividades serias de tiempo libre, cuyas características son las siguientes:

² Intervención en este sentido se refiere a la acción directa tomada por el educador de actividades de tiempo libre, quien utilizará los pasos que sean razonables y apropiados para asegurar la salud, bienestar de niños y jóvenes. Por ejemplo, el educador de tiempo libre reconoce que donde los niños padecen hambre o están en peligro, existe la responsabilidad de intervenir hasta donde sea posible.

1.6.1 Recompensas personales

- Enriquecimiento personal (experiencias halagadoras)
- Auto-crecimiento (habilidades y conocimiento en desarrollo)
- Auto-expresión (expresar habilidades y conocimiento ya desarrollado)
- Auto-imagen (conocido por otros como un participante de actividades serias de tiempo libre)
- Auto-gratificación (combinación de distracción superficial y profunda satisfacción)
- Re-creación (regeneración) de uno mismo a través de actividades serias de tiempo libre después de un día de trabajo
- Reembolso financiero (de una actividad seria de tiempo libre)

1.6.2 Recompensas sociales

- Atracción social (asociándose con otros participantes de actividades serias de tiempo libre, con clientes como voluntarios participando en el mundo social)
- Logro de grupo (esfuerzo grupal al lograr un proyecto de tiempo libre; sensación de ayuda, ser necesitado y altruismo)
- Contribución al mantenimiento y desarrollo del grupo (incluye la sensación de ayuda, ser necesitado y altruismo al hacer la contribución)

1.7 Los programas de educación para el tiempo libre deben ser organizados y operados según los acuerdos de la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. En resumen, este documento prevee que los gobiernos deben asegurar que cada niño tenga lo siguiente:

- a) Derechos completos sin discriminación
- b) Los mejores intereses de los niños deberán tener consideración primordial al tomar decisiones referentes a ellos
- c) Cada niño tiene el derecho a la vida, sobrevivencia y desarrollo (incluyendo el derecho a una educación, recreación y tiempo libre)
- d) Los niños tienen el derecho a la auto-expresión

1.8 La educación para el tiempo libre debe incluir un componente que motive a los líderes a servir de abogados de los jóvenes y como agentes de cambio, hasta donde sea posible.

1.9 La educación para el tiempo libre debe reconocer y dar atención a aquellos factores que conducen a los jóvenes al riesgo. Tales factores pueden incluir, pero no están limitados a los siguientes:

- | | |
|-----------------------|--|
| a) Pobreza | g) Desarrollo interrumpido |
| b) Desnutrición | h) Hogar disfuncional |
| c) Trabajo infantil | i) Medio ambiente peligroso |
| d) Explotación sexual | j) Violencia |
| e) Enfermedad | k) Tendencias institucionales contra los niños |
| f) Vivienda pobre | l) Prevalencia de drogas peligrosas |

1.10 Para este documento, se proponen las siguientes definiciones:

1.10.1 Tiempo Libre. Una área específica de la experiencia humana con sus propios beneficios, incluyendo la creatividad, diversas opciones, satisfacción y gozo guiados a incrementar la felicidad y el placer. Rodea formas comprensibles de expresión de actividades cuyos elementos son frecuentemente de naturaleza física así como intelectual, social, artística y espiritual.

1.10.2 Tiempo Libre Negativo. Actividades que se realizan compulsivamente como el medio para un fin, para una necesidad, con ideas impuestas externamente y con una considerable ansiedad. También incluyen un alto grado de conciencia del tiempo invertido, autonomía personal mínima y reduce la auto-actualización y autenticidad.

1.10.3 Actividades Serias de Tiempo Libre. La búsqueda sistemática de una actividad amateur, voluntaria o hobby en la cual los participantes la encuentran tan interesante, sustancial y retadora que frecuentemente se involucran ellos mismos en una carrera centrada en adquirir y expresar sus habilidades, experiencias y conocimientos especiales.

1.10.4 Educación para el Tiempo Libre. La realización de experiencias pedagógicas, experimentales y/o recreativas las cuales facilitan el logro de objetivos de aprendizaje cognoscitivo, afectivo y kinestésico relacionados con el valor del uso del tiempo libre. La educación para el tiempo libre puede estar presente en las escuelas pero no está limitada solamente a la educación formal. Puede estar presente en ambientes formales e informales y a través de actividades de tiempo libre.

- 1.11 La educación para el tiempo libre es vista como una parte importante de la educación del individuo y es considerada un componente importante en el plan curricular de escuelas primarias y secundarias. Objetivos claramente definidos se relacionan con el nivel que se necesita para el desarrollo y enseñanza, los medios que se necesitan para asegurar el conocimiento y competencia de actividades de tiempo libre, y los medios para evaluar la educación para el tiempo libre.
- 1.12 La recreación se distingue de la educación para el tiempo libre, pero también se reconoce que la recreación organizada tiene un componente educativo. Este componente puede ser primordial para reforzar el plan curricular escolar, así como para promover el desarrollo social, psicológico y emocional.

RECOMENDACIONES

Generales

- 2.1 Los jóvenes tienen derecho a trabajo adecuado, tiempo libre y descanso como se enuncia en el Capítulo de las Naciones Unidas. Deben tomarse las medidas necesarias para asegurar que existan fuentes de empleo disponibles para los jóvenes de acuerdo a sus capacidades, habilidades y desempeño.
- 2.2 El tiempo libre tiene un dominio legítimo y valioso en el cual los jóvenes pueden encontrar su identidad. Los gobiernos, en todos sus niveles, deben asegurar que instalaciones y programas adecuados estén disponibles para los jóvenes, lo cual conduzca a patrones de participación y actitudes constructivas desarrolladas a través de actividades saludables y de recreación.
- 2.3 La naturaleza del desarrollo de actividades serias de tiempo libre, a través de actividades deportivas, artísticas y hobbies, deben ser apoyadas en los jóvenes en favor de que promuevan la interacción con los adultos, ayuden a la integración de la comunidad a través de grupos de jóvenes y adultos. De igual forma, deben apoyar el desarrollo de la autonomía y sentido de control sobre ambientes personales y ayudar al desarrollo de la autoestima y competencia personal.

- 2.4 Los jóvenes deben ser apoyados para involucrarse en actividades serias de tiempo libre, ya sea como amateurs, voluntarios o a través de ejecución de hobbies, no sólo para el crecimiento personal y desarrollo de la comunidad, sino también como una forma de encontrar una carrera a través de actividades escogidas. Al hacer esto:
- 2.4.1 Los educadores de tiempo libre que trabajen con jóvenes rebeldes (es decir, especialistas en programas recreativos y de tiempo libre, profesionistas en centros de rehabilitación o readaptación, instituciones de enseñanza para jóvenes y voluntarios en trabajos juveniles) deben recibir capacitación en actividades serias y casuales de tiempo libre.
 - 2.4.2 Los educadores de tiempo libre, como se definieron anteriormente, deben informar a los jóvenes con los que trabajan de la naturaleza de actividades serias y casuales de tiempo libre.
 - 2.4.3 Los educadores de tiempo libre deben ayudar al joven a descubrir e iniciar tres actividades serias de tiempo libre accesibles para él/ella, las cuales sean las más interesantes y satisfactorias y que las puedan llevar a ejecución.
 - 2.4.4 El acceso a actividades de tiempo libre debe estar exento de prejuicios de clase o género, así como los servicios e instalaciones deben estar disponibles para aquellos con desventaja social.
 - 2.4.5 Teniendo una inclinación a la experimentación, comprobación y preparación, los jóvenes deben tener acceso a una variedad de actividades de tiempo libre para que puedan tomar decisiones sobre qué actividades les gustaría seguir cultivando en sus años posteriores de vida.
 - 2.4.6 Dado que los jóvenes tienden a ser el grupo de edad más activo durante el ciclo de vida, todos los esfuerzos deben realizarse para asegurar que logren la participación en actividades físicas y sociales, de manera saludable y responsable, para adquirir beneficios a largo plazo.
 - 2.4.7 La oferta de bienes y servicios de tiempo libre para los jóvenes, a través de organismos públicos, deben ser accesibles y de calidad para asegurar que los jóvenes obtengan el mayor provecho de ello.
 - 2.4.8 Los patrones de conducta de los jóvenes en relación con el trabajo-tiempo libre, ya sea de extensión, oposición o neutral, deben mantenerse en balance, de esta manera se inculcan valores saludables hacia el tiempo libre al participar en actividades de esta índole.

- 2.4.9 Para los jóvenes desempleados, todos los esfuerzos deben hacerse para concientizar a la población de programas disponibles en organismos públicos. Los programadores de estos servicios deben tomar en consideración las limitaciones de los jóvenes desempleados y deben ofrecer programas con costos reducidos y en horas de poca afluencia si es necesario. Deben llevarse a cabo sesiones motivacionales a fin de combatir la pasividad que resulta del desempleo.
- 2.4.10 Los jóvenes necesitan tener acceso a un liderazgo que los lleve a establecer visiones personales y valores morales definidos. A este respecto, los gobiernos deben establecer centros juveniles que proporcionen servicios de consejería para aquellos que buscan trabajo o actividades de tiempo libre.
- 2.4.11 Los servicios ofrecidos en instalaciones juveniles deben estar disponibles para los jóvenes de manera que se sientan cómodos con el uso de la tecnología. La tecnología debe ser vista como liberación en lugar de restricción. Se debe invitar a los jóvenes a contribuir con ideas de cómo la tecnología puede ser usada para ayudar a integrar a la comunidad.
- 2.4.12 Con las instalaciones juveniles como fuente de información, los jóvenes deben ser capaces de tener acceso a organismos voluntarios y no gubernamentales y grupos de apoyo familiar para complementar su individualidad al tomar decisiones, las cuales afectarán sus vidas y proporcionarán oportunidades para alternativas futuras.
- 2.4.13 Estudios enfocados en relación a experiencias de crecimiento cognoscitivo y emocional durante la temprana infancia demuestran que la Educación para el Tiempo Libre debe iniciarse entre los 3 y 5 años de edad.
- 2.5 La filosofía, políticas y prácticas de la educación para el tiempo libre deben considerar lo siguiente:
- 2.5.1 Estrategias para minimizar los efectos de la pobreza
 - 2.5.2 Atención al bienestar nutricional de los niños
 - 2.5.3 Importancia a los programas diseñados para estimular el crecimiento cognoscitivo, emocional y social
 - 2.5.4 Estrategias para proteger a los niños de tóxicos en el medio ambiente.
 - 2.5.5 Formas de complementar los programas escolares y promover el aprendizaje fuera del aula

- 2.5.6 Actividades que promuevan la buena higiene y una conducta que induzca a la salud
 - 2.5.7 Eventos y programas que fortalezcan las familias (nucleares y extendidas) y apoyen valores sociales positivos
 - 2.5.8 Medios para asegurar, identificar y dar ayuda especial (intervención) a aquellos niños identificados en alto riesgo
 - 2.5.9 Proporcionar a los niños, a través de programas extra-escolares, centros juveniles y similares, un lugar como refugio de la violencia, de la incertidumbre en las calles y de una conducta antisocial en general.
 - 2.5.10 La importancia de que los organismos públicos se comprometan a brindar apoyo para la realización de programas de educación para el tiempo libre.
- 2.6 La educación para el tiempo libre para la capacitación del recurso humano en diversos puestos que son relevantes en el trabajo con los jóvenes en riesgo deben proporcionarse a través de una amplia gama de oportunidades educativas, involucrando la educación formal en instituciones educativas de nivel superior y cursos técnicos, así como de educación continua, capacitación dentro del trabajo, cursos relacionados y certificados adaptados a las condiciones locales.
- 2.7 Los profesionistas del tiempo libre deben promover actividades para todos, incluyendo actividades serias de tiempo libre como forma de crecimiento personal y desarrollo comunitario.
- 2.8 El acceso equitativo a los programas de tiempo libre es un elemento clave para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes.
- 2.9 La educación para el tiempo libre debe:
- 2.9.1 Reconocer la importancia del diagnóstico, intervención, prevención y rehabilitación de jóvenes en riesgo cuyo desarrollo se vea afectado por factores personales, sociales y del medio ambiente.
 - 2.9.2 Enseñar a los jóvenes en riesgo las habilidades necesarias para lograr un óptimo estilo de vida y favorecer actitudes positivas hacia la vida, el trabajo y el tiempo libre.
 - 2.9.3 Utilizar las instalaciones y programas escolares o relacionados con las escuelas como opciones de educación para el tiempo libre en jóvenes en riesgo.

- 2.9.4 Emplear enfoques educativos y estrategias informales las cuales son suficientemente formativas y flexibles para ser responsables de las necesidades y circunstancias individuales.
- 2.9.5 Apoyar el intercambio de ideas, voluntario y recíproco, entre los jóvenes en riesgo para tomar mejores decisiones en relación con su desarrollo personal y social.
- 2.9.6 Ofrecer actividades complementarias que permitan la integración de los jóvenes en riesgo y aquellos que no lo están, para formar lazos y eliminar barreras, estereotipos y prejuicios.
- 2.9.7 Capacitar y apoyar a los jóvenes en riesgo a través de una amplia gama de oficios, quienes trabajen con jóvenes³ dentro de diferentes instituciones⁴, escuelas y apoyen la colaboración entre estas personas e instituciones.
- 2.9.8 Reconocer el papel tan importante de la tecnología, lo que permite tener acceso a recursos y redes de tiempo libre.
- 2.9.9 Realizar investigaciones en prevención, intervención y rehabilitación de actividades de tiempo libre en la vida de jóvenes en riesgo, a través de planeación continua, acciones, observación y reflexiones adaptadas a las condiciones locales/culturales.
- 2.9.10 Proveer recursos apropiados (financieros y otros) para apoyar y demostrar la importancia de las instalaciones de tiempo libre para los jóvenes en riesgo.

Prevención de Factores de Riesgo

- 3.1 La educación para el tiempo libre debe apoyar el uso de modelos de influencia social al diseñar servicios y actividades de tiempo libre para los jóvenes en riesgo. Estos modelos deben considerar lo siguiente:
 - 3.1.1 Apoyar el liderazgo grupal en los programas recreativos para jóvenes
 - 3.1.2 Examinar por qué los jóvenes se involucran en conductas de riesgo inaceptables

³ Los profesionistas de la recreación y el tiempo libre, los trabajadores juveniles, encargados de centros de readaptación, trabajadores juveniles voluntarios y maestros

⁴ Familia y escuela

- 3.1.3 Proveer a los jóvenes con estrategias y habilidades para evitar conductas de riesgo inaceptables
- 3.1.4 Empezar la educación a corta edad antes de que se involucren en conductas de alto riesgo
- 3.1.5 Planear la posibilidad de que algunos adolescentes se puedan rebelar contra lo establecido
- 3.1.6 Reconocer los valores fundamentales para un individuo o grupo y entonces estructurar los programas necesarios
- 3.1.7 Proveer múltiples experiencias a través del tiempo
- 3.2 La educación para el tiempo libre debe proveer experiencias socialmente aceptadas de alto riesgo y retadoras como una alternativa para combatir la recreación negativa, tales como abuso de drogas y sustancias, vandalismo y ciertas formas de actividad sexual.
- 3.3 En el marco de la educación para el tiempo libre debe diseñarse un “modelo ejemplar y de buenos modales” para programas de tiempo libre en riesgo.

Educación para el Tiempo Libre y Asociaciones Profesionales

Al diseñar programas de educación para el tiempo libre en la comunidad, deben incluir las siguientes estrategias:

- 4.1 Apoyar a los profesionistas en las áreas de tiempo libre a establecer asociaciones profesionales formales, nacionales, regionales y/o locales, así como grupos de ciudadanos preocupados por estos temas, para compartir ideas, trabajar en pro de las necesidades de los jóvenes y proveer educación continua.
- 4.2 Apoyar a las asociaciones profesionales y a los gobiernos a promover encuentros juveniles que lleven a la integración de redes de apoyo y colaboración entre los jóvenes y sus familias.
- 4.3 Apoyar a las asociaciones profesionales y grupos de ciudadanos a trabajar con instituciones de enseñanza superior para desarrollar programas de aprendizaje que promuevan programas integrados de desarrollo profesional para mejorar los conocimientos y habilidades que se requieren para trabajar con los jóvenes y sus familias.

Educación para el Tiempo Libre y los Medios de Comunicación

- 5.1 Los gobiernos y las agencias públicas, reconociendo el valor educativo y social de los medios de comunicación, deben diseñar y diseminar programas de radio y televisión que promuevan los valores de la educación del tiempo libre, apoyen las actividades serias de tiempo libre y promuevan valores de una forma entretenida.
- 5.2 Reconociendo las implicaciones sociales de los medios de comunicación no restringidos, los gobiernos deben ser aconsejados de imponer restricciones al contenido de los programas de televisión, radio, películas y computadoras. El contenido de programas que apoyan las conductas antisociales, tales como discriminación racial, violencia y odio deben ser minimizados. El contenido que promueva los valores sociales y familiares deben ser apoyados.